



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2,1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Personería de Segovia, requiere realizar un contrato de prestación de servicios profesionales.

1- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En desarrollo de la disposición Constitucional que integró a las personerías municipales como integrantes del Ministerio Público, el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 estableció que: “Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa”.

En este sentido, las personerías son entidades del orden local, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, pertenecientes a la estructura del Municipio, adscritas e integradas funcionalmente al Ministerio Público cuyo supremo director es el Procurador General de la Nación. Cumplen tres grandes funciones señaladas en el artículo 118 de la C.N.:

- La guarda y promoción de los derechos humanos.
- La protección del interés público y los intereses de la sociedad
- La vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en
- el ámbito municipal.

En este sentido La Personería de Segovia, requiere celebrar un contrato con una persona natural profesional que apoye al personero municipal, en la promoción social de los derechos humanos, así como las estrategias de participación ciudadana lideradas por la Entidad.

Partiendo del proceso estratégico, en las líneas 1 defensa y promoción de derechos humanos y línea 2, participación ciudadana y defensa del interés público, se pretende establecer relaciones y vínculos de cooperación con



organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la comunidad y otros aliados estratégicos, que participen de la guarda y promoción de los derechos humanos en el municipio de Segovia.

En ese sentido se busca promover la articulación público - privada para posibilitar la promoción de lo DD. HH en los territorios de Segovia, además de fortalecer la participación social de las comunidades entorno a los mecanismos que deben hacer efectivos al momento de identificar una posible vulneración de sus derechos.

Esta idea de movilizar voluntades es posible además de garantizar una oferta de servicios; las comunidades son empoderadas, sensibilizadas y cuentan con actores activos que promuevan la defensa de los derechos (capacidades instaladas entre sus mismos liderazgos).

Esta promoción social en los territorios garantiza:

- Posicionar la Personería de Segovia en la promoción y defensa de los derechos humanos.
- Fomentar la relación institucional con las comunidades.
- Afianzar las relaciones entre la Personería y otras instituciones presentes en el territorio.
- Acerca a los Líderes comunitarios veedores de sus derechos con la personería municipal.
- Incentivar y formar vocerías activas en los territorios.
- Fortalece el control social mediante procesos de participación ciudadana.
- Por último, permite atender a la comunidad desde lo social y no tal solo lo legal.

Para el fortalecimiento de los procesos de promoción de derechos humanos y de movilización ciudadana que se han mencionado, se requiere de profesionales sociales o psicólogos con experiencia territorial que implementen las acciones y tareas planteadas por el personero para lograr el cumplimiento constitucional.

La promoción de los derechos humanos y los procesos de participación ciudadana requieren de un acompañamiento social por parte de personal capacitado, que incentive procesos de participación para la interlocución



entre las comunidades con los diferentes actores activos (institucionalidad, oferta privada y demás instancias que promueven la defensa de los DDHH).

Se entiende este acompañamiento social como ese trabajo de relación personal continuada, relativamente duradera, de abordar, sensibilizar ayudar a comprender la importancia de la participación en el desarrollo de un territorio.

El proceso de acompañamiento social se convierte en el hilo conductor de la intervención estatal, necesaria para evitar que esta se reduzca a un simple consumo de recursos sin control social.

La relación estable entre la persona usuaria y el promotor social de referencia debe servir como apoyo de las estrategias, toda vez, que supone la formación y acompañamiento permanente de ciudadanos conscientes de sus derechos y la promoción de la participación activa de las comunidades en mecanismos de defensa.

Finalmente, Frente a la capacidad presupuestal de la personería, el municipio de Segovia, gracias al buen comportamiento financiero, hoy se encuentra en segunda categoría, lo que le permite adquirir mayor capacidad a la personería gracias a los recursos que a esta deben trasladarse, lo que le permite adquirir obligaciones sin afectar el funcionamiento de la entidad.

Adicional a lo anterior, se certifica que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario para ejecutar el objeto del contrato.

2- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales en psicología para brindar apoyo a la gestión y demás actividades que se requieran en la personería municipal de Segovia

2-1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- A. Apoyar la realización de jornadas de descentralización, encuentros comunitarios, capacitaciones, tomas informativas sobre los temas de interés social y participación ciudadana de la personería.



- B. Apoyar desde el área de psicología, el manejo de las emociones y sentimientos para canalizar de forma asertiva en las jornadas de descentralización la atención a la población, guardando la debida reserva de la información y diligenciamiento de los formatos que para el efecto se señalen.
- C. Apoyar la ejecución del cronograma de actividades y las agendas de trabajo del personero relacionada con la participación ciudadana según la necesidad de las demás dependencias con las que cuenta el municipio y que sean de forma interdisciplinaria.
- D. Acompañar al personero en los diferentes escenarios de participación ciudadana con las comunidades.
- E. Apoyar y fortalecer el proceso de realización de material de difusión en temas de Participación Ciudadana.
- F. Apoyar las convocatorias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- G. Desarrollar todas las acciones que se requieran en la Personería Municipal y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
- H. Elaborar y presentar informes en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y las dificultades que se presenten en el desarrollo o ejecución del contrato.
- I. Cumplir eficientemente con la coordinación realizada con la supervisión del contrato a efecto de lograr la ejecución de actividades dentro de los términos, tiempos y plazos que sean requeridos por la personería de Segovia.
- J. Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- K. Presentar informes mensuales con registro fotográfico que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- L. Autorizar a la personería de Segovia, de manera libre, voluntaria, previa, explícita informada e inequívoca para que en los términos legalmente establecidos por la ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de los datos personales que se entregaran en virtud de la relación contractual y legal en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la personería de Segovia, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
- M. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de la ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de la información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la personería de Segovia, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a



que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o terceros.

- N. Asume especial obligación de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la personería municipal de Segovia, se lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño o con la terminación del contrato, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos creaciones, etc, que se produzcan en razón a durante la ejecución del presente contrato, será propiedad exclusiva de la personería; esto es: los derechos patrimoniales de autor, por lo que la personería es la propietaria de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que, por ello, le deba reconocimiento alguno al contratista.
- O. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la personería.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES

- A. Realizar las actividades afines al objeto contractual que sean asignadas.
- B. Realizar y presentar informes mensuales relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.
- C. Realizar oportunamente todos los pagos de la seguridad social y los parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley.
- D. Realizar máxima dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de estas.
- E. Presentar al finalizar el contrato un informe escrito sobre todas las actividades realizadas y puntualizadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 -numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 -literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni



prestaciones sociales. No tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4- CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

4.1 CAPACIDAD: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos en trabajo social o psicología y experiencia en el manejo e intervención psico-social con comunidades.

4.2 IDONEIDAD: Título Profesional en trabajo social o psicología.

4.3 EXPERIENCIA RELACIONADA: Con experiencia profesional relacionada mínimo de un (01) año.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 6 meses, contados desde la firma de acta de inicio.

6- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es el municipio de Segovia - Antioquia.

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 -numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8- VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el municipio de Segovia, actualmente se encuentra en segunda categoría, lo que le permite a la personería municipal tener unos mayores ingresos para su presupuesto, lo que a su vez, permite que los honorarios pagados a los profesionales puedan nivelarse con los del nivel profesional del municipio de Segovia, diferentes a los que se han pagado en otros años, que han estado por debajo de los de los honorarios pagados, todo



por la poca capacidad presupuestal con la que contaba, diferente a la que ocurre para la vigencia 2025.

Por lo tanto el valor de los honorarios totales es por: TREINTA MILLONES PESOS M/L, que será pagado en seis pagos mensuales por un valor de cinco millones (\$5.000.000), previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

El valor del contrato es garantizado con la disponibilidad presupuestal, No 984 del 30 de junio del 2026, con cargo al rubro presupuestal: (2.1.2.02.02.009) "servicios para la comunidad, sociales y personales".

9- ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Por el tipo de contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos no obstante se pueden identificar así: Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, por lo que, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, podrá la personería municipal imponer como sanción pecuniaria lo correspondiente al monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la personería municipal.

10-SUPERVISIÓN:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio



será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por HAMBLER ANDRE PATIÑO BEDOYA en calidad de PERSONERO MUNICIPAL, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

11-PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

12- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas.

13- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

- 1- Propuesta.
- 2- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Persona Natural — SIGEP.
- 3- Formato Único de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés.
- 4- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 5- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios — Procuraduría General de la Nación.



- 6- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
- 7- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.
- 8- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 9- Registro Único Tributario — RUT.
- 10- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida.
- 11- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada según el caso.
- 12- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
- 13- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

Se expide en Segovia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.


HAMBLER ANDRE PATIÑO BEDOYA
Personero Municipal
Segovia